



**DECLARA SELECCIÓN DE POSTULACIÓN
PRESENTADA EN CONCURSO PÚBLICO FONDO
CONCURSABLE "RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANIA DE JUNAEB**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 040

TEMUCO, 15 FEB 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 diciembre de 2022, de la JUNAEB, que aprueba manual de Gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 diciembre 2022, de la JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios; en la Resolución Exenta N° 024, del 03 de Febrero 2023 de la Dirección Regional Araucanía de JUNAEB, que Aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil" correspondiente al año 2023 y nombra comisión evaluadora; en la Resolución Exenta RA N° 173/42/2023, de fecha 11 de enero de 2023, que nombra Don Mario Venegas Cardenas como Director Regional (S) de JUNAEB Región de la Araucanía; en las Resoluciones N.º 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con objeto de asegurar la provisión de este beneficio, mediante Resolución Exenta N°024 de fecha 03 Febrero 2023 de la JUNAEB, se aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil" correspondiente al año 2023 de la JUNAEB y se convoca a la postulación de propuestas, concurso publicado en <https://www.junaeb.cl/fondos-concursables-programa-residencia-familiar-estudiantil>

4.- Que la referida resolución exenta individualizada en el considerando anterior designó la comisión evaluadora de las postulaciones, la que fue integrada por tres funcionarios de esta Dirección Regional.

5.- Que, con fecha desde el 13 al 14 febrero, una vez cerrado el proceso de recepción de postulaciones, se realizó la apertura de las propuestas, y según da cuenta el Acta de la Comisión Evaluadora, se presentó/aron la/s siguiente/s postulación/es:

LINEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	RUT OFERENTE
Línea N-º1	Fundación Creseres	65.058.734-0
Línea N-º2	Corporación Educacional Liceo Comerica Carahue	65.157.862-0
Línea N-º3	Corporación Educacional Pitufquén	65.146.168-5
Línea N-º4	Corporación Educacional Victoria	65.144.647-3
Línea N-º5	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura SNA Educa de Curacautín	65.044.735-2
Línea N-º6	Fundación del Magisterio de la Araucanía	82.733.800-1

Región	Araucanía - Línea N°3
Comuna	PITRUFQUEN
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	44
Cobertura regular máxima práctica estival	0
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	44

Región	Araucanía - Línea N°4
Comuna	VICTORIA
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	29
Cobertura regular máxima práctica estival	0
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	29

Región	Araucanía - Línea N°5
Comuna	CURACAUTIN
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	12
Cobertura regular máxima práctica estival	0
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	12

Región	Araucanía - Línea N°6
Comuna	Pucón - Vilcun - Cunco -Pitrufquén - Padre las Casas
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	137
Cobertura regular máxima práctica estival	0
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	137

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el acta de evaluación de fecha 14 de febrero 2023 realizada por la comisión evaluadora en el marco Concurso Público del Fondo Concursable RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, del "Programa de Residencia Familiar Estudiantil", de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, año 2023, en la región de La Araucanía, cuyo texto se inserta a continuación:

INFORME DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

FONDOS CONCURSABLES PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR Y ESTUDIANTEL

En Temuco , 14 de Febrero de 2023, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 024; de 03 de Febrero de 2023, de la Dirección Regional de La Araucanía, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil", región Araucanía, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB; y, con el objetivo de definir acerca de la admisibilidad administrativa y la evaluación técnica-formal de las postulaciones recibidas, se reunió la comisión a través de reunión presencial en dependencias de Dirección regional Junaeb para realizar la evaluación de las postulaciones para el proceso en cuestión, conformada por las siguientes personas:

ASISTEN:	CARGO
Patricio Bascuñán Muñoz	Profesional Sección de Administración General
Franzua Fuentes Pacheco	Profesional Oficina de Becas y Baes
Yasna Contreras Foitzick	Profesional Oficina de Becas y Baes

Para efectos de cumplir con el principio de probidad administrativa, los integrantes de la presente comisión evaluadora declaran bajo juramento en este acto, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal.

Asimismo, declaran que cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar la imparcialidad por parte de los funcionarios que suscriben, fue debidamente informada al respectivo superior jerárquico.

1. b) Experiencia del Coordinador técnico programático (20%)		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50	- Copias de convenios o Certificados de experiencia
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75	
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100	

2. Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta	Puntaje
Descripción	
La entidad presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 5.1 "Cronograma".	100
La entidad presenta los antecedentes requeridos a través de solicitud mediante correo electrónico, dentro del plazo establecido en el subtítulo 7.3 "Evaluación de las Postulaciones", para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia	50
La entidad no presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo para presentación de ofertas establecido y la entidad no presenta todos los anexos o antecedentes requeridos dentro del plazo establecido en el subtítulo 7.3 "Evaluación de las Postulaciones", para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia.	0

Habiéndose omitido algunos antecedentes por parte de los oferentes, la comisión en uso de la facultad prevista en el párrafo final del punto 7.3 de las bases que rigen este concurso solicitó a las siguientes instituciones salven errores u omisiones formales:

1. Se solicita corregir / visible en correo electrónico Formulario de Postulación de oferente Entidad Ejecutora Fundación Magisterio de la Araucanía.
2. Omisión / Registro de personas jurídicas receptor de fondos públicos de oferente Entidad Corporación Educacional Pitrufquén.

Cumplíéndose el plazo otorgado a los oferentes para entregar sus respuestas, el día 14 de febrero de 2023, se constató lo siguiente:

1. Oferente Entidad Fundación Magisterio de la Araucanía, despacha formulario de postulación correcto, dicha recepción es realizada con fecha 13 de febrero 2023 a las 17:25pm.

2. Oferente Entidad Corporación Educacional Pitruquén, despacha documento registro de personas jurídicas receptor de fondos públicos, dicha recepción es realizada con fecha 13 de febrero a las 13:43pm.

Evaluación:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (90 % del total de la postulación).

FUNDACION CRESERES				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	100	80%	Entidad Ejecutora acredita experiencia como entidad ejecutora.
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			Presenta certificado emitido por Institución con la cual firma convenios.
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			
1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	100	20%	Entidad Ejecutora acredita experiencia de coordinador técnico.
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			Presenta certificados emitidos por instituciones con la cual acredita dicha experiencia.
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	100	80%	Entidad Ejecutora acredita experiencia como entidad ejecutora. Presenta certificado emitido por Institución con la cual firma convenios
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			
1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	100	20%	Entidad Ejecutora acredita experiencia de coordinador técnico. Presenta certificados emitidos por instituciones con la cual acredita dicha experiencia.
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	100	80%	Entidad Ejecutora acredita experiencia como entidad ejecutora. Presenta certificado emitido por Institución con la cual firma convenios
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			

1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	100	20%	Entidad Ejecutora acredita experiencia de coordinador técnico.
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			Presenta certificados emitidos por instituciones con la cual acredita dicha experiencia.
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	100	80%	Entidad Ejecutora acredita experiencia como entidad ejecutora. Presenta certificado emitido por Institución con la cual firma convenios
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			
1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	100	20%	Entidad Ejecutora acredita experiencia de coordinador técnico. Presenta certificados emitidos por instituciones con la cual acredita dicha experiencia.
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – SNA EDUCA CURACAUTIN				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	100	80%	Entidad Ejecutora acredita experiencia como entidad ejecutora. Presenta certificado emitido por Institución con la cual firma convenios
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			
1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	100	20%	Entidad Ejecutora acredita experiencia de coordinador técnico. Presenta certificados emitidos por instituciones con la cual acredita dicha experiencia.
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA				
Descripción	Puntaje	Puntaje Asignado	Puntaje Ponderado	Observaciones
1.a) Experiencia de la entidad ejecutora	80%			
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	100	80%	Entidad Ejecutora acredita experiencia como entidad ejecutora.
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50			

La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75			Presenta certificado emitido por Institución con la cual firma convenios
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100			
1. b) Experiencia del coordinador técnico programático	20%			
El coordinador no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	100	20%	Entidad Ejecutora acredita experiencia de coordinador técnico.
El coordinador ha dirigido 1 a 3 proyectos.	50			Presenta certificados emitidos por instituciones con la cual acredita dicha experiencia.
El coordinador ha dirigido 4 a 6 proyectos.	75			
El coordinador ha dirigido 7 o más proyectos.	100			

Resumen Evaluación técnica (90% del total de la postulación):

		1. Evaluación de la Técnica [90]%				Total ²	
N°	Entidad Postulante	Criterio a) 80%		Criterio b) 20%			
		Pje.	80%	Pje.	20%	Pje.	%
1	Fundación Creseres	100	80%	100	20%	200	90%
2	Corporación Educacional Liceo Comercial Carahue	100	80%	100	20%	200	90%
3	Corporación Educacional Pitrufrquén	100	80%	100	20%	200	90%
4	Corporación Educacional Victoria	100	80%	100	20%	200	90%
5	Corporación Educacional de la Sociedad nacional de Agricultura – SNA Educa Curacautín	100	80%	100	20%	200	90%
6	Fundación del Magisterio de la Araucanía	100	80%	100	20%	200	90%

1. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (10% del total de la postulación):

N. o	Entidad Postulante	Cumplimiento de Requisitos Formales		Observaciones ³
		Puntaje	10%	
1	Fundación Creseres	100	10%	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, en el plazo establecido para postular. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 100 al oferente
2	Corporación Educacional Liceo Comercial Carahue	100	10%	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, en el plazo establecido para postular. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 100 al oferente
3	Corporación Educacional Pitruftuquén	50	5%	El oferente no presenta certificado Registro de personas jurídicas receptor de fondos públicos. Es enviado con fecha 13 de febrero en etapa de errores y omisiones de postulación. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 50 al oferente
4	Corporación Educacional Victoria	100	10%	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, en el plazo establecido para postular. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 100 al oferente
5	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura – SNA Educa Curacautín	100	10%	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, en el plazo establecido para postular. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 100 al oferente
6	Fundación del Magisterio de la Araucanía	100	10%	El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, en el plazo establecido para postular. Por lo anterior, se otorga el puntaje de 100 al oferente

6. Que, el Acta de Evaluación indica que, durante el proceso de evaluación, la Comisión procedió a realizar el examen de admisibilidad de la/s postulación/es presentada/s, a fin de constatar la presentación en tiempo y forma de los antecedentes exigidos en las bases y atendida la revisión de los antecedentes entregados por el/los oferentes/s la comisión evaluadora concluye:

- La admisibilidad de la/s postulación/es presentada/s por:

RAZÓN SOCIAL	RUT OFERENTE
Fundación Creseres	[REDACTED]
Corporación Educacional Liceo Comerica Carahue	[REDACTED]
Corporación Educacional Pitufquén	[REDACTED]
Corporación Educacional Victoria	[REDACTED]
Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura SNA Educa de Curacautín	[REDACTED]
Fundación del Magisterio de la Araucanía	[REDACTED]

7.- Que, en consecuencia, y, de acuerdo a lo establecido en las bases, la Comisión prosiguió con la etapa de evaluación formal, técnica y económica de el/los oferentes/s, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	FACTORES	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	- Experiencia de la entidad ejecutora (80%)	90%
	- Experiencia del coordinador técnico del programa (20%)	
Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta		10%
Total		100%

8.- Que, la justificación de la asignación de cada puntaje se encuentra en la respectiva Acta de Evaluación la cual expone la valoración realizada para los criterios y factores de evaluación de la postulación, la que arrojó los siguientes resultados:

N.º	R.U.T.	Entidad Postulante	Evaluación Técnica		Cumplimiento de Requisitos Formales		TOTAL ¹
			Puntaje	%	Puntaje	%	
1	[REDACTED]	Fundación Creseres	200	90%	100	10%	100%
2	[REDACTED]	Corporación Educacional Liceo Comercial Carahue	200	90%	100	10%	100%
3	[REDACTED]	Corporación Educacional Pitruquén	200	90%	100	5%	95%
4	[REDACTED]	Corporación Educacional Victoria	200	90%	100	10%	100%
5	[REDACTED]	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura – SNA Educa Curacautín	200	90%	100	10%	100%
6	[REDACTED]	Fundación del Magisterio de la Araucanía	200	90%	100	10%	100%

9. Que, de conformidad a lo expresado en el Acta de Evaluación, que contiene un informe del examen técnico y administrativo de la/s postulación/es presentada/s, la comisión evaluadora recomienda la selección del proceso concursable "Residencia Familiar Estudiantil" región de Araucanía, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, a la postulación presentada por:

LÍNEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	RUT OFERENTE
Línea N-º1	Fundación Creseres	[REDACTED]
Línea N-º2	Corporación Educacional Liceo Comerica Carahue	[REDACTED]
Línea N-º3	Corporación Educacional Pitruquén	[REDACTED]
Línea N-º4	Corporación Educacional Victoria	[REDACTED]
Línea N-º5	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura SNA Educa de Curacautín	[REDACTED]
Línea N-º6	Fundación del Magisterio de la Araucanía	[REDACTED]

10.- Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14, de fecha 03 de febrero de 2023, de JUNAEB, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga este convenio.

RESUELVO:**ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONASE** la

postulación presentada por:

LÍNEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	RUT OFERENTE
Línea N-º1	Fundación Creseres	[REDACTED]
Línea N-º2	Corporación Educacional Liceo Comerica Carahue	[REDACTED]
Línea N-º3	Corporación Educacional Pitruquén	[REDACTED]
Línea N-º4	Corporación Educacional Victoria	[REDACTED]
Línea N-º5	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura SNA Educa de Curacautín	[REDACTED]
Línea N-º6	Fundación del Magisterio de la Araucanía	[REDACTED]

Para la ejecución del "Programa de Residencia Familiar Estudiantil", de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, año 2023, en la región de la Araucanía, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Región	Araucanía - Línea N°1
Comuna	Temuco
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	150
Cobertura regular máxima práctica estival	0
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	150

Región	Araucanía - Línea N°2
Comuna	CARAHUE
Línea N°1 Aporte a familias tutoras	
Cobertura regular máxima referencial	44
Cobertura regular máxima práctica estival	0
Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras	
Cobertura referencial	44

A la vista de los antecedentes presentados se constata lo siguiente:

1. Postulaciones presentadas:

LINEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
Línea N°1	FUNDACION CRESERES	[REDACTED]
Línea N°2	CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	[REDACTED]
Línea N°3	CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	[REDACTED]
Línea N°4	CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA	[REDACTED]
Línea N°5	CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – SNA EDUCA CURACAUTIN	[REDACTED]
Línea N°6	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	[REDACTED]

2. Analizados los requisitos de admisibilidad:

N.º	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	Requisitos admisibilidad					OBSERVACIONES
			a) Ingreso de la postulación en fecha y hora, establecido en el cronograma del concurso	b) Presentación de la postulación a través del correo electrónico indicado en las bases	c) Declaración jurada simple sobre aceptación e incompatibilidad de intereses, firmada por el representante legal (Anexo N° 1)	d) Currículum vitae de encargado o técnico titular del programa	e) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores del encargado técnico titular del programa.	
1	FUNDACION CRESERES	[REDACTED]	SI	SI	SI	SI	SI	<u>SIN OBSERVACIONES</u>
2	CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	[REDACTED]	SI	SI	SI	SI	SI	<u>SIN OBSERVACIONES</u>
3	CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	[REDACTED]	SI	SI	SI	SI	SI	<u>SIN OBSERVACIONES</u>
4	CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA	[REDACTED]	SI	SI	SI	SI	SI	<u>SIN OBSERVACIONES</u>
5	CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA SNA EDUCA CURACAUTIN	[REDACTED]	SI	SI	SI	SI	SI	<u>SIN OBSERVACIONES</u>

6	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	82.733.800-1	SI	SI	SI	SI	SI	<u>SIN OBSERVACIONES</u>
---	--	--------------	----	----	----	----	----	--------------------------

De acuerdo a lo anterior, se constata que las postulaciones presentadas por el/las entidades ejecutoras/s:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
FUNDACION CRESERES	[REDACTED]
CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	[REDACTED]
CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	[REDACTED]
CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA	[REDACTED]
CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – SNA EDUCA CURACAUTIN	[REDACTED]
FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	[REDACTED]

Cumplen con lo establecido en el punto 7.1 “Admisibilidad”, “Requisitos de Admisibilidad”.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora propone declarar Admisible la postulación presentada por los oferentes:

LINEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
Línea N°1	FUNDACION CRESERES	[REDACTED]
Línea N°2	CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	[REDACTED]
Línea N°3	CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	[REDACTED]
Línea N°4	CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA	[REDACTED]
Línea N°5	CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – SNA EDUCA CURACAUTIN	[REDACTED]
Línea N°6	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	[REDACTED]

De acuerdo a lo anterior, se prosigue con la etapa de evaluación técnica y formal de las postulaciones presentadas por los oferentes:

LINEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
Línea N°1	FUNDACION CRESERES	[REDACTED]
Línea N°2	CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	[REDACTED]

LINEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
Línea N°3	CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	
Línea N°4	CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA	
Línea N°5	CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – SNA EDUCA CURACAUTIN	
Línea N°6	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	

De acuerdo a lo establecido en el punto 7.5.1 “Evaluación Técnica”, de las Bases del Concurso.

3. Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	FACTORES	PORCENTAJE
1. Evaluación Técnica	a) Experiencia de la entidad ejecutora (80%)	90%
	b) Experiencia del coordinador técnico del programa (20%)	
2. Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta		10%
Total		100%

1. a) Experiencia de la entidad ejecutora (80%)		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
La entidad no presenta el anexo N°2 o no acredita convenios.	0	- Anexo N°2 “Experiencia de la Entidad Ejecutora” - Copias de convenios o Certificados de experiencia
La entidad acredita haber desarrollado 1 a 3 convenios.	50	
La entidad acredita haber desarrollado 4 a 6 convenios.	75	
La entidad acredita haber desarrollado 7 o más convenios.	100	

1. b) Experiencia del Coordinador técnico programático (20%)		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
La entidad no presenta el anexo N°3 o no acredita convenios.	0	- Anexo N°3 “Experiencia del Coordinador Técnico Programático”

En razón de lo expuesto, la evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil", región de la Araucanía, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, arroja el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINAL

Resumen:

N.º	R.U.T.	Entidad Postulante	Evaluación Técnica		Cumplimiento de Requisitos Formales		TOTAL ⁴
			Puntaje	%	Puntaje	%	
1	[REDACTED]	Fundación Creseres	200	90%	100	10%	100%
2	[REDACTED]	Corporación Educacional Liceo Comercial Carahue	200	90%	100	10%	100%
3	[REDACTED]	Corporación Educacional Pitrufrquén	200	90%	100	5%	95%
4	[REDACTED]	Corporación Educacional Victoria	200	90%	100	10%	100%
5	[REDACTED]	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura – SNA Educa Curacautín	200	90%	100	10%	100%
6	[REDACTED]	Fundación del Magisterio de la Araucanía	200	90%	100	10%	100%

Conforme al análisis efectuado, la comisión evaluadora recomienda, según lo establecido en el punto 7.5.1 "Evaluación Técnica", de las Bases del Concurso, propone seleccionar el Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil", región de la Araucanía, correspondiente al año 2023 de la JUNAEB, al oferente:

LÍNEA POSTULACIÓN	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
Línea N°1	FUNDACION CRESERES	[REDACTED]

LINEA POSTULACION	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
Línea N°2	CORPORACION EDUCACIONAL LICEO COMERCIAL CARAHUE	[REDACTED]
Línea N°3	CORPORACION EDUCACIONAL PITRUFQUEN	[REDACTED]
Línea N°4	CORPORACION EDUCACIONAL VICTORIA	[REDACTED]
Línea N°5	CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA – SNA EDUCA CURACAUTIN	[REDACTED]
Línea N°6	FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA	[REDACTED]

Para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de la Araucanía.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por notificada la presente resolución exenta una vez publicada en la página web de JUNAEB.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MVC/DOM/FFP/ffp

Distribución:

- Archivo Dirección Regional JUNAEB La Araucanía
- Departamento Bienestar Estudiantil
- Archivo Oficina de Partes